

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL



Nariño (Ant.), quince (15) de diciembre de dos mil veinte.

| | |
|------------|---|
| Proceso | PERTENENCIA |
| Demandante | JOSÉ DAVID GRANADA RAMOS |
| Demandados | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISO OROZCO OROZCO |
| Auto | SUSTANCIACIÓN No. 285 |
| Radicado | Nro. 2019-00027-00 |

Verificado el auto proferido el día dieciséis (16) de septiembre de la presente anualidad, en el cual el Despacho aceptó como apoderada general de la señora MARÍA OLIVA OROZCO NARANJO a su hija ALBA OLIVA LOAIZA OROZCO, procede este despacho a indicar que, si bien se trata de un proceso de única instancia, en el caso al no ser la señora ALBA OLIVA LOAIZA OROZCO la titular del derecho real de dominio, deberá comparecer al proceso por conducto de un abogado de conformidad al artículo 73 del CGP.

De otro lado, en virtud del inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a corregir el auto mencionado ya que efectivamente se cometió una equivocación al momento de emitir el respectivo auto, obedeciendo a un error involuntario en la digitación del mismo, en el cual se indicó: *“y toda vez, que la señora ALBA OLIVA LOAIZA OROZCO fue reconocida como apoderada general de MARÍA OLIVA OROZCO NARANJO, se le subrogan los derechos litigiosos de los hijos del señor JORGE ANTONIO OROZCO NARANJO, fallecido el 30 de agosto de 2005, a la señora ALBA OLIVA LOAIZA OROZCO”*. En este orden de ideas, en su lugar se adecuará el mentado auto.

Siendo ello así, este Despacho conforme al artículo en cita, procede a corregir la actuación en mención debiéndose indicar que no se trata de subrogación de derechos litigiosos, en tratándose de adquisición de derechos hereditarios con una expectativa de subrogación.

NOTIFIQUESE:

**ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.**

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 059** fijados hoy **16 de diciembre de 2020**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9e1dfe1b375b3d935d1b41fe1b819d197363e5bcf2689081663bd2291f1bde1

Documento generado en 15/12/2020 02:13:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**